

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
Carrera 11 No. 12-25 Piso 1º**

El Cerrito, noviembre 17 de 2021

RADICADO:	762484089002-2021-00270-00
DEMANDANTE:	MARÍA DEL SOCORRO MOLINA
DEMANDADO:	PABLO ANTONIO CABALLERO
CLASE:	SANEAMIENTO DE TITULACIÓN

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial , así como la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en cuanto a que se le amplíen los términos para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 1 de septiembre de 2021, resulta evidente que no se dio cumplimiento a lo ahí ordenado, aunado a que no se acreditó la realización de ningún trámite tendiente a efectivizar lo ordenado, el Juzgado niega la prórroga solicitada, en consecuencia y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso:

R E S U E L V E

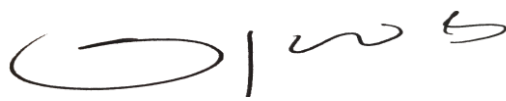
PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO**, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE



SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 18/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Liliana C.

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77806a6f0e812e63e734f4db1bb9d3d18185a1dada47c321772d103d9e3bdc4**
Documento generado en 17/11/2021 02:09:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>